que se ban segando y estan por sacar
porque con el dho color hurtan la mies
de las cargas para cuyo remedio se acordo
que ninguna persona de qualquier estado
y condicion que sea no salga a espigar
ni espigue en ninguna gaza del termino
desta ciud donde se estubiere segando
o estubiere segado y por sacar so la pena
de la ordenança confirmida que esta
ciud tiene y que para que venga a notª
de todos mdos se pregone publicamte

Pregon
En la ciud de Lorca
dos dias del mes de junio
mil e seiscientos y veinte y seis
años en la plaça publica
desta ciud por voz de
Juan Ant.o pregonero publico
se pregono este acuerdo
presente muchas gente
doy fee
Ximenez

Lic.do Don Baltasar de Madrantes

Lic.do Salazar

Don Antonio Gr.a de Alcaraz

Ante mi
Ximenez